

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.922

Sábado 10 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2530935

#### EXTRACTO

VERÓNICA VILLASEÑOR PAVEZ, Abogada, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de San Miguel, y Oficio en Gran Avda. José Miguel Carrera N°2836-A San Miguel, certifico que: por escritura de esta fecha, otorgada ante mí, don GONZALO ESTEBAN VERGARA FAÜNDEZ chileno, soltero, médico cirujano- urólogo-, C.I N° 16.912.732-8, domiciliado en Avda. Santa Rosa N° 2970, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana; constituye una Sociedad por Acciones. Razón social: "SERVICIOS PROFESIONALES GONZALO VERGARA SpA".- Objeto: será: "(i) La realización por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios, procedimientos y consultas médicas, en todas las especialidades de la medicina; ya sea en instituciones públicas o privadas; (ii) La celebración de convenios de prestaciones médicas con el Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, corporaciones, fundaciones, servicios de bienestar y hospitales y otras instituciones de derecho público o privado relacionados con el área de la salud; (iii) La prestación de toda clase de servicios de atención médica, entre otros; (iv) Prestaciones de servicios, asesorías, asistencia técnica y capacitación en materias relacionadas con la medicina y la urología, además de publicidad, marketing e influenciador en dichas materias y en otras áreas y rubros.- Administración: Le corresponderá a don GONZALO ESTEBAN VERGARA FAUNDEZ, quien representará judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el estatuto no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, facultades que se mencionan en el artículo Décimo.- Capital: \$1.000.000.-, dividido en cien acciones de una misma y única serie sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas en el acto de constitución, en dinero efectivo e ingresado a la caja social en la forma establecida en el artículo primero transitorio del acto constitutivo.- Domicilio: Santiago.- Duración: Indefinida.- Balance: Al treinta y uno de diciembre de cada año.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- San Miguel, 06 de Agosto de 2024.

CVE 2530935

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

